**RESOLUCIÓN I. M. Nº 067/ 2019.**

**POR LA QUE SE APRUEBA LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA CONTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y ACCESO COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS – COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL MISIONES. IDNº 356.759.**

San Miguel Mnes, 12 de febrero de 2019.

**VISTA:** La necesidad de aprobar por resolución las especificaciones técnicas y los planos de la obra construcción de cerco perimetral y acceso Colegio Nacional Mons. Gabino Rojas de la compañía Arazapé, Distrito de San Miguel, y;

**CONSIDERANDO:** Que, la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" TÍTULO DÉCIMO, Capítulo III *NORMAS GENERALES SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES* ***Artículo 235.- Régimen general de construcciones:*** *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*
*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.*

Que, habiendo sido estudiado por el Departamento de Obras de la Institución Municipal los planos y especificaciones técnicas de la obra mencionada en el Visto a ser construido en el Colegio Nacional Mons. Gabino Rojas de la compañía Arazapé, de San Miguel, recomendando su correspondiente aprobación a través del acto administrativo correspondiente.

Que, los planos y especificaciones técnicas cumplen con las exigencias establecidas por la Ordenanza Municipal por lo que esta administración aprueba los mismos a través de la presente resolución.

**POR LO TANTO EL INTEDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**Art. 1º.- APROBAR** los planos y especificaciones técnicas de la obra **CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y ACCESO – COLEGIO NACIONAL MONS. GABINO ROJAS DE LA COMPAÑÍA ARAZAPÉ, DISTRITO DE SAN MIGUEL, MISIONES**.

**Art. 2º.- ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ**
**Secretario Municipal**

**Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET**
**Intendente Municipal**